

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97. Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60

ULTRAMAR... Por un mes... 30 Por tres meses... 90

EXTRANJERO... Por un mes... 44 Por tres meses... 144

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y sus augustos Hijos continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

S. M. el REY continúa sin novedad en Cintruénigo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las resoluciones siguientes:

30 Junio 1864. Mandando expedir á Doña Francisca Quijada y Gomez Real carta de confirmacion en el título de Marquesa de Inicio.

41 Julio id. Idem id. á D. Andrés Avelino María de Arteaga y Silva, Conde de Corres, Real carta de confirmacion en los títulos de Marqués de Valmediano, Señor de Casa-Lezcano con Grandeza, Marqués de Ariza con Grandeza, Marqués de Guadalete, Marqués de la Monclova con Grandeza, Marqués de Armutina, Marqués de la Guardia, Conde de Santa Eufemia, y Marqués de Estepa con Grandeza.

30 id. id. Idem id. á D. Agustín de Silva Bernuy y Yaldá Real carta de sucesion en los títulos de Duque de Leceza, de Bournonville, y Conde de Aranda con Grandeza.

Id. id. id. Idem id. á Doña María Sevillano y Sevillano Real carta de confirmacion en el título de Duquesa de Sevillano con Grandeza de primera clase.

Id. id. id. Idem id. á Doña María de las Nieves Sevillano igual Real carta de sucesion en el título de Marquesa de Fuentes de Duero.

Id. id. id. Idem id. á D. Francisco Javier Rocaberti de Damato, Real carta de confirmacion en el título de Conde de Zavelá.

Id. id. id. Idem id. á D. José Llerena y Ponte igual Real carta de confirmacion en el título de Conde del Palmer.

29 Agosto id. Idem id. á D. Luis José Wandeville y Quintana Real carta de sucesion en el título de Marqués de Guisla Guiselin.

30 Junio id. Concediendo á Doña Jacinta Gutierrez de la Concha, hija del Marqués de la Habana, Real licencia para contraer matrimonio con D. José Alvarez de Toledo y Acuña.

41 Julio id. Idem id. á D. Eduardo Flores, hijo de la Condesa viuda de Casa-Florez, Real licencia para contraer matrimonio con Doña María de los Dolores Pasaron y Lastra.

30 id. id. Idem id. á D. Isidoro Mesia de Vargas, Conde de los Corvos, igual Real licencia para contraer matrimonio con Doña Josefina Perret de Colomo, Condesa de Torre-Cuellar.

Id. id. id. Idem id. á Doña Josefina Perret de Colomo, Condesa de Cuellar, la misma Real licencia para contraer matrimonio con D. Isidoro Mesia de Vargas, Conde de los Corvos.

Id. id. id. Idem id. á D. Pedro Rosique, Marqués de Camacho, igual Real licencia para contraer matrimonio con Doña Rita Pagán.

Id. id. id. Mandando expedir á favor de D. Carlos Aguilera y Perales Real carta de sucesion en el título de Marqués de Benaluz.

Id. id. id. Concediendo á D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiqueña, Real licencia para contraer matrimonio con Doña Jacinta Gutierrez de la Concha.

29 Agosto id. Idem id. á Doña Carmen Gutierrez de la Concha, hija de los Marqueses de la Habana, igual Real licencia para contraer matrimonio con D. Fernando Arteaga y Silva.

Id. id. id. Idem id. á Doña Filomena Lopez de Ayala Alvarez de Toledo, hermana del Conde de Cedillo, la misma Real licencia para contraer matrimonio con D. Mariano Cervigon y Ibarra.

Id. id. id. Idem id. á D. Fernando Carantofia y Ubaoh, hijo primogénito del Conde de Medina de Contreras, igual Real licencia para contraer matrimonio con Doña Virginia Garcia Ruiz de Villa.

Id. id. id. Nombro á D. Aniceto Gilabert Procurador de la Audiencia de Zaragoza en la vacante por fallecimiento de D. Pedro Pueyo, propuesto en primer lugar por la Sala de gobierno del mismo Tribunal.

30 id. id. Mandando expedir á favor de D. Marcelino Hernandez Real cédula de ejercicio de igual oficio de Procurador del número de esta corte para que la sirva como Teniente de D. Valentin Arenas y Pavia, de acuerdo con lo propuesto por la Sala de gobierno de la Audiencia de Madrid.

29 Agosto id. Idem id. á favor de D. José Rengifo Jimenez Real cédula de propiedad y ejercicio de igual oficio de Procurador del número del Juzgado de Velez-Málaga, de acuerdo con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Granada.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Eduardo de Vargas y Lobaton igual Real cédula de propiedad y ejercicio de otro oficio de Procurador del número de Jerez de la Frontera, de acuerdo con el dictamen de la Sala de gobierno de la Audiencia de Sevilla.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Juan Bautista Cabezas igual Real cédula de ejercicio para servir otro oficio de Procurador de la ciudad de Luena, para el que ha sido nombrado por el Duque de Medinaceli, á quien corresponden este derecho como Marqués de Comares, de acuerdo tambien con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Sevilla.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Juan de Cuevas y Regisles igual Real cédula de propiedad y ejercicio de otro oficio de Procurador de los del número de la ciudad de Córdoba, de acuerdo con el parecer de la Sala de gobierno de la expresada Audiencia de Sevilla.

Id. id. id. Mandando expedir á favor de Doña Dolores Camino, como curadora de su hija Carolina Lafuente de Pineda, Real cédula de propiedad de una Escritania de Cámara de la Audiencia de Valencia, para que la tenga como bienes de la menor, y de conformidad con el parecer de la Sala de gobierno del Supremo Tribunal de Justicia.

30 Junio id. Mandando expedir á favor de D. Juan del Corral Velasco y Conde Real título de Montero de Cámara y Guarda de SS. MM., de conformidad con lo manifestado por la Mayordomía Mayor.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Id. id. id. Idem id. á favor de D. Justo Callen y Luza, como marido de Doña Soledad Corzán y Cellabou, y para que la tenga en nombre y como bienes propios de esta, Real cédula de propiedad de una Heredad de campos, con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Para el de término de Nuestra Señora del Espino, de la ciudad de Soría á D. Juan de Diego.

Para el de segundo ascenso de Atanta á D. Antonio Navarro.

Para el de Adrada á D. Aquilino Jimenez.

Para el de Calatañazor á D. Manuel de Roa.

Para el de Cubo de la Solana á D. Bruno Reizacho.

Para el de Pozalunro á D. Lorenzo Redondo.

Para el de Hinojosa del Campo á D. Clemente Dueñas.

Para el de Tardajos á D. Rafael Santo Domingo.

Para el de Santa María de Guaniel de Mercado á Don Bruno Lopez.

Para el de primer ascenso de Almenar á D. José Matus.

Para el de Aldeapozo á D. Félix Gomez.

Para el de Alcozar á D. Carlos Aguilera.

Para el de Azá á D. Gregorio Abad.

Para el de Bozigas á D. Alejandro Arrauz.

Para el de Hinojosa de la Sierra á D. Emeterio Garcia.

Para el de Huelmo á D. Aquilino Gonzalez.

Para el de Miró á D. Andrés Gil.

Para el de Peronillo á D. Galo Garcia.

Para el de Zaldueño á D. Hilario Palacios.

Para el de San Juan de Rabanera de Soría á D. Eugenio Ruperez.

Para el de San Esteban de Roa á D. Laureano Astorga.

Para el de Valdemateque y su anejo Valdeubiel á Don Pedro Gonzalez.

Para el de Villaciervos de Arriba á D. Ricardo Lafuente.

Para el urbano de entrada de Bilecos á D. Domingo Irgo.

Para el de Berlangas á D. Tomás Navajas.

Para el de Campanario á D. Anselmo Garcia.

Para el de Bombaleras á D. Pedro Martinez.

Para el de Ledesma á D. Mariano Valmaseda.

Para el de Navacaballo á D. Agustín Bartolomé.

Para el de Pinacoba á D. Pedro Romero.

Para el de Rebollar y su anejo Espejo á D. Protasio Jimenez.

Para el de Santa María de Palacios de la Sierra á Don Domingo Guesta.

Para el de Santo Tomás de Soría á D. Eulogio Balbas.

Para el de San Nicolás de Soría á D. Valentin Romero.

Para el de Sahquillo de Boñices y su anejo Alparache á D. Gregorio Calonga.

Para el de Tardelcuena á D. Liborio Gonzalez.

Para el rural de primera clase de Hortezuelos á Don Nicolás Garcia Palacios.

Para el de Pinilla del Campo á D. Mariano Cristóbal.

Para el rural de segunda clase de Martializ y su anejo Ontalvilla á D. Anselmo Ordoñez.

Para el del Salvador de Soría á D. Cándido Bartolomé.

Para el curato de segundo ascenso de San Martin de Sa des á D. Jaime Clotet.

Para el de primer ascenso de Santa Cecilia de Oden á D. Tomás Rivera.

Para el de San Vicente de Espinalvet á D. Juan Marbá.

Para el de entrada de San Juan Bautista de Montornés á D. Juan Pons y Lloverola.

Para el rural de segunda clase de San Julian de Coarner á D. Juan Casals.

Y para el de San Martin de Joval á D. José Casafont.

Y para el de San Martin de Joval á D. José Casafont.

Y para el de San Martin de Joval á D. José Casafont.

Y para el de San Martin de Joval á D. José Casafont.

Y para el de San Martin de Joval á D. José Casafont.

Y para el de San Martin de Joval á D. José Casafont.

PERMUTAS.

Aprobando las permutas que han solicitado D. José Lizex de Canario, Cura párroco de Finisterre, y D. Vicente Alvarez, que lo es de Ampeiguda, en la diócesis de Santiago.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los Oficiales y sargentos primeros de infanteria del ejército de Filipinas á quienes por Real orden de 2 de Setiembre, y en virtud de propuesta reglamentaria del Capitan general de dichas Islas, se nombra para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señala.

- D. Francisco Paradell y Dousu, Teniente del regimiento del Rey, núm. 1, destinado de Capitan á la primera compañía del de la Reina, núm. 2. D. Ramon Arce é Ibarria, Teniente Ayudante del de España, núm. 5, de Capitan á la tercera compañía del de Isabel II, núm. 9. D. Emilio Fernandez y Arellano, Teniente pendiente de colocacion, de Teniente á la primera compañía del regimiento del Infante, núm. 4. D. Francisco Contreras y Zapata, Subteniente del de la Reina, núm. 2, de Teniente á la primera compañía del del Rey, núm. 4. D. Augusto Urreba y Gallardo, Subteniente del de Borbon, núm. 8, de Teniente á la primera compañía del del Rey, núm. 4. D. Cayetano Cardero y Bousingault, Teniente pendiente de colocacion, de Teniente á la cuarta compañía del de Castilla, núm. 10. D. Dámaso Garcia y Gil, Teniente pendiente de colocacion, de Teniente á la quinta compañía del del Principe, núm. 6. D. José Placer y Rodriguez, Subteniente del de Fernando VII, núm. 3, de Teniente á la quinta compañía del del Rey, núm. 4. D. José Perez y Madrid, Teniente Ayudante pendiente de colocacion, de Teniente Ayudante del de España, número 5. D. Vicente Gomez Diaz y Rada, Subteniente del del Principe, núm. 6, de Teniente á la sexta compañía del del Infante, núm. 4. D. Pedro Carrion y Ayuso, Teniente pendiente de colocacion, de Teniente á la segunda compañía del de España, núm. 5. D. José Jimenez y Sagarrinaga, sargento primero graduado del de Fernando VII, núm. 3,

CUATRO ESTACIONES. La Primavera entra el día 20 de Marzo a la una y 55 minutos de la tarde. El Estío entra el día 21 de Junio a las 10 y 35 minutos de la mañana. El Otoño entra el día 22 de Setiembre a las 12 y 45 minutos de la noche. El Invierno entra el día 21 de Diciembre a las 6 y 39 minutos de la noche.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA.

ABRIL 11.

Eclipse parcial de Luna, visible en Granada. Principio del eclipse a las 3 y 34 minutos de la mañana. Medio del eclipse a las 4 y 26 minutos de la mañana. Fin del eclipse a las 5 y 19 minutos de la mañana. El principio de este eclipse será visible en gran parte de Europa, en casi toda la América, en el Océano Atlántico, en casi todo el Pacífico y en gran parte del Mar Polar Antártico.

ABRIL 24 y 25.

Eclipse total de Sol, invisible en Granada. El eclipse principia en la tierra el día 24 a las 23 horas 12 minutos 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 70° 22' al O. de San Fernando, y latitud 31° 24' S.

El eclipse central principia en la tierra el día 25 a las 4 horas 12 minutos 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 81° 42' al O. de San Fernando, y latitud 41° 33' S. El eclipse central a medio día sucede el día 25 a una hora 31 minutos un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y en un lugar cuya longitud es de 23° 20' al O. de San Fernando, y latitud 16° 40' S.

OCTUBRE 4.

Eclipse parcial de Luna, visible en Granada. Principio del eclipse a las 9 y 28 minutos de la noche. Medio del eclipse a las 10 y 20 minutos de la noche. Fin del eclipse a las 11 y 12 minutos de la noche. El principio de este eclipse será visible en toda Europa, en casi toda la América meridional, en el Océano Índico, en el Atlántico, en parte del Mar Polar Antártico y en gran parte del Mar del Norte.

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 18' de su vértice austral hacia Occidente (vision directa).

OCTUBRE 19.

Eclipse anular de Sol, en parte visible, como parcial, en Granada. El eclipse principia en la tierra a una hora 0 minutos 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 104° 39' al O. de San Fernando, y latitud 35° 0' N. El eclipse central principia en la tierra a 2 horas 15 minutos 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 146° 37' al O. de San Fernando, y latitud 47° 41' N.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

2.ª SEMANA DE AGOSTO DE 1864.

ANUNCIOS OFICIALES.

Estado de las operaciones practicadas en la segunda semana de Agosto de 1864

METÁLICO.

Table with columns: Depósitos en metálico, Ingresado en la presente, Total, Devuelto en la actual, Saldo por depósitos en metálico. Includes sub-sections for Necesarios, Voluntarios, and Conceptos eventuales.

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PÚBLICO.

Table with columns: Cuenta corriente de suplementos, Cuenta de intereses satisfechos, Saldo a favor de la Caja, Entregas hechas al Tesoro, Total, Recibido del Tesoro, Saldo a favor de la Caja.

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

Summary table with columns: Saldo en fin de la presente semana, Saldo a favor de la Caja en fin de igual época, Diferencia que constituye la existencia de la cuenta de Caja por el fondo de reserva.

EFFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Table with columns: Existencia en fin de la semana anterior, Ingresos en la presente, Total, Devuelto en la misma, Existencia en fin de la semana. Includes sub-sections for Depósitos en efectos de la Deuda pública y del Tesoro and Clasificación de los depósitos hechos en la Central.

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METALICO Y LOS DEPOSITOS EN EFFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Table with columns: Existencia en Caja en fin de la semana anterior, Ingresos en la presente, Cargo, Devuelto en la misma, Existencia en Caja en fin de esta semana. Includes sub-sections for METÁLICO, EFFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro, BILLETES nominativos en la Central, and EFFECTOS EN CARTERA.

NOTA. El número de imposiciones que constituían las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendía a 189.784, de las cuales pertenecían a metálico 180.459, y a papel 9.325, y en la presente a 187.403, en esta forma: 178.044 en metálico, y 9.362 en papel. OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere por no haberse recibido los estados de la misma. Madrid 2 de Setiembre de 1864.—El Contador, José F. de Ezequiza.—V. B.—El Director general, Echenique.

Universidad Central. Plazas de Maestros y Maestras por concurso. Conforme á la Real orden de 10 de Agosto de 1856 han de proveerse por concurso en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 185 de la ley de Instrucción pública las Escuelas dotadas con el sueldo anual de 2.500 á 2.999 rs. para Maestros, y de 1.666 á 1.999 para Maestras, y en los que careciendo de dicho título acrediten su aptitud y moralidad, al tenor del art. 181, las Escuelas incompletas de sueldos inferiores á los mencionados. Las de una y otra clase que resultan vacantes son las siguientes: ESCUELAS DE NIÑOS. Provincia de Ciudad-Real. La Escuela de San Lorenzo, dotada con el sueldo anual de 2.500 rs. La plaza de Maestro auxiliar de Daimiel, con el de 2.200. Las Escuelas de Fuencaliente y Santa Cruz de los Cañamos, con el de 2.000 cada una. Las de El Vellon y Villar del Pozo, con el de 1.000. Provincia de Cuenca. La Escuela de Villanueva de Alcoron, dotada con el sueldo anual de 2.500 rs. La plaza de Ayudante de la Escuela de niños de Huete, con el de 1.875. La Escuela de Villarta, con el de 1.750. Las de Carrascosa Sierra, Moncalvillo y Valhermoso, con el de 1.500. Las de Arandilla, Bascuñana, Fuenteseca, Masegosa, Puzuelo, Raola de Haro, Rubielos Altos, Sotoca, Tobar, Valparaiso de Arriba, Villalba y Villarejo sobre Huerta, con el de 1.250. Las de Algarra, Buenache Sierra, Casas de Roldán, Casas de Santa Cruz, Castillo de Albaráñez, Collados, Cuervo del Hivero, Fuentes-buenas, Fuentes-claras, Yacoda, de nueva creación, Laguna del Marquesado, Lagunaseca, Pajarón, Pajaroncillo, Piqueras, Rivatajadilla, Santa María del Val, Solera, Torrubia del Castillo, Valdemorillo, Valtablado de Beteta y Valverdejo, con el de 1.000. Provincia de Guadalajara. La Escuela de Villanueva de Alcoron, dotada con el sueldo anual de 2.500 rs. Las de Colmenar de la Sierra y Peralveche, con el de 2.000 rs. cada una. La de Cardoso, con el de 1.600. La de Torrecuadrada de Molina, con el de 1.450. La de Villares, con el de 1.400. La de Sahelices, con el de 1.390. La de La Huereca, con el de 1.330. La de Girique, con el de 1.240. La de Arcolá, con el de 1.220. La de Huertapelayo, con el de 1.200. La de Jocar, con el de 1.180. La de Herencia, con el de 1.160. La de Villaverde del Ducado, con el de 1.120. La de Puebla de Beleña, con el de 1.110. La de Pozo de Almoguera, con el de 1.060. La de Torrevaldemudras, con el de 1.040. La de Motos, con el de 1.020. La de Torrecuadrada de los Valles, con el de 1.005. Las de Algar y Embid, con el de 1.000. La de Gárgoles de Arriba, con el de 980. La de Riva de San Tiuste, con el de 975. La de Alcolea de las Peñas, con el de 880. La de Villanueva de la Torre, con el de 800. Las de Navalpintro y Torronteras, con el de 760. La de Fuencaliente, con el de 735. Las de Rivaredonda y Villacorra, con el de 740. Las de Taragudo y Valdeaveruelo, con el de 720. La de Monasterio, con el de 690. La de Valtablado del Rio, con el de 680. La de Ojillas, con el de 620. La de Fraguas, con el de 585. La de La Loma, con el de 595. La de Novella, con el de 475. La de Matillas, con el de 490. La de Cubillas, con el de 460. La de La Barbola, con el de 310. Provincia de Madrid. La Escuela de párvulos de Valdemoro, dotada con el sueldo anual de 2.960 rs. Las Escuelas de Moralzarzal, Pezuela de las Torres, El Vellon y Villar del Olmo, con el de 2.500 rs. cada una. La de Collado Mediano, con el de 2.190. Las de Talamanca y Titulcia, con el de 2.000. La de Navas de Buñol, con el de 1.000. Las de Fresnedillas y Gascones, con el de 800. La de Olmeda de la Cebolla, con el de 760. Provincia de Segovia. Las plazas de Maestro auxiliar de Espinar, Carbonero el Mayor y de San Ildefonso, dotadas con el sueldo anual de 2.200 rs. cada una. La Escuela de Cascajares, con el de 800. La de Martín Muñoz de Ayllon, con el de 750. Provincia de Toledo. La Escuela de Villanueva de Bogas, dotada con el sueldo anual de 2.500 rs. La de Lomichar, con el de 2.250. La de Alares, con el de 2.000. La de Villarejo de Montalbán, con el de 1.750. La de Arcicollar, con el de 1.250. Las de Casar de Talavera, Caudilla y Palomeque, con el de 1.100. La de Ventas de San Julian, con el de 1.000. ESCUELAS DE NIÑAS. Provincia de Ciudad-Real. Las Escuelas de Cabezas Rubias, Horeajo de los Montes y Solana del Pino, dotadas con el sueldo anual de 1.666 rs. cada una. La plaza de Maestra auxiliar de Almodóvar, y las Escuelas de Fuentelana y Santa Cruz de los Cañamos, con el de 1.333. La plaza de Maestra auxiliar de Miguelturra, de nueva creación, con el de 900. La Escuela de Villar del Pozo, con el de 667. Provincia de Cuenca. Las Escuelas de Alcazar del Rey, Almonacid del Marquesado, Hito, Majadas, Pinedo, Saceda del Rio, Valdecabras y Valparaiso de Abajo, dotadas con el sueldo anual de 1.666 rs. cada una. La plaza de Ayudante de la de Tarancón, con el de 1.500. La de igual clase de la de Mota del Cuervo, con el de 1.467. La de la Escuela pública de niñas de Cuenca, de la fundación del Rdo. Sr. Palafox, con 2 y medio reales diarios. La Escuela de Poyatos, con el de 900. Provincia de Guadalajara. Las Escuelas de Alóndiga y Cantaloja, dotadas con el sueldo anual de 1.667 rs. Provincia de Madrid. Las Escuelas de Belmonte de Tejo, Colmenarejo, Griñón,

Losoya, Montejo de la Sierra, Navas del Rey, Robregordo, Villanueva y El Vellon, dotadas cada una con 1.666 rs. anuales.

Provincia de Segovia.

La plaza de Maestra auxiliar de Bernardos, dotada con el sueldo anual de 1.800 rs.

Provincia de Toledo.

La Escuela de San Bartolomé de las Abiertas, dotada con el sueldo anual de 4.667 rs.

Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutaban casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarse.

El Sr. Gobernador Presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, la cual elevará á este Rectorado, con su propuesta, las instancias originales que le hayan sido presentadas en el término de un mes, contado desde el día en que inserte este anuncio el Boletín oficial de la misma.

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra, Inspector de utensilios de esta corte.

Hace saber que debiendo procederse á la adquisición de dos mesas de nogal para despacho, dos armarios de pino pulimentados, 12 sillas de nogal, un sofá y dos sillones con asiento de gúta-percha, se convoca por la presente á una pública licitación, que tendrá lugar el día 20 del actual, á las doce de su mañana, en la oficina de la Administración de utensilios, sita en la carretera de Francia, núm. 1. Las personas que quieran interesarse tendrán de manifiesto desde este día en la expresada oficina el pliego de condiciones y precios límites á que han de regir en el enunciado acto; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no vayan acompañadas del documento que justifique haber hecho el depósito que marca la condición 3.ª del pliego de condiciones, y esté ar-

reglada al modelo que se estampa al pie de este anuncio. Madrid 6 de Setiembre de 1864.—Francisco de P. Llorca.

Modelo de proposición.

Table with 2 columns: Item description and Reales vellon. Items include 'D. F. de T. Igué vive calle de...', '6 libras enteras del armario y pliego de condiciones...', 'Cada uno de los dos armarios...', 'El sofá y las 12 sillas...', 'Cada uno de los dos sillones...'.

El proponente acompañará el documento acreditando haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 416 rs. vn. que marca la condición 3.ª del pliego, el que se devolverá en el acto no siendo admitida su proposición.

(Fecha y firma.)

Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda pública.

Estado demostrativo de los expedientes de crédito procedentes de atrasos del material del Tesoro que han sido aprobados por la Junta de la Deuda pública en el mes de Julio último, los cuales deben satisfacerse en billetes del Tesoro de la clase y con los intereses que á continuación se expresan:

Table with 5 columns: Número del expediente, Fecha del acuerdo de la Junta, Nombres de los interesados, Clase en que debe satisfacerse y fecha desde que han de regir los intereses, IMPORTE. Reales vellon. Row 1: 1.243, 5 de Julio de 1864, Ayuntamiento de Celadas, Suministros, No preferente con interés desde 1.ª de Julio de 1851, 44.429,80.

Madrid 15 de Agosto de 1864.—El Jefe del Departamento, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente, P. S., Ciudad.

Gobierno de la provincia de Vizcaya.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Luno, dotada con el sueldo anual de 1.500 reales pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competidamente documentadas al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha; en la inteligencia de que preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1863, y de las Reales disposiciones vigentes.

Bilbao 25 de Agosto de 1864.—El Marqués de Ulagares. 1019-1

Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Ayuntamiento hasta el 31 de Octubre próximo venidero. Puebla de Obando 1.ª de Setiembre de 1864.—El Alcalde, Simon Baraona. 1045

Audencia territorial de Valladolid.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURIAS DE PADRES.

Relacion de los asientos defectuosos que se hallan en 138 libras de la Abtigua Contaduría de Hipotecas del mismo partido; con separación de los pueblos en que radican las fincas á que se refieren los mismos asientos (1).

AYUNTAMIENTO DE PIRELO.

Pueblo de Trascastro. Compra de un prado por Manuel Martínez, vecino de Trascastro, á Francisco Gonzalez, que lo es de Castro, 1849.

Compra de un retazo de huerta por Manuel Martínez á Josefa Garcia, vecinos de Trascastro, 1839.

Compra de un portal por José Cuellas, vecino de Trascastro, al Juez de paz D. Francisco Valcaire.

Pueblo de la Velilla.

Cotijura de una tierra y un prado por Pedro Lázaro Garcia, vecino de Riello, 1846.

Compra de una tierra por Pascual y Florencio Gonzalez, vecinos de la Velilla, 1847.

Compra de una porción de casa por Manuel Muñoz, vecino de la Velilla, 1847.

Compra de una tierra á Valdepinon por Roque Garcia, vecino de Trascastro, 1847.

Compra de un prado al Prado Grande por Antonio Garcia, vecino de la Velilla, 1847.

Venta de un prado por Lucas Suarez, vecino de Lago, 1849.

Compra de un ero por Pedro Garcia á Francisco Escanciano, vecinos de Riello.

Compra de una tierra por Pedro Gonzalez, vecino de Montorio, á Paula Lopez, que lo es de Murias, 1859.

Herencia de una porción de casa por Antonio Gadañon á favor de un sobrino carnal, 1860.

Pueblo de Villarín.

Testamento otorgado por Gabriel Bardon y María Biesca de Arguello, su mujer, vecinos de Villarín, por el que fundan un aniversario sobre un prado, dos nabares y una tier, 1748.

Compra de una tierra al Forno por José Melcon, vecino de Villarín, 1845.

Compra de una tierra al sitio del Pañuelo por Felipe Suarez, vecino de Sutil, 1847.

Herencia de una tierra por defunción de Antonia Otero, vecina de Robledo, 1849.

Compra de bienes que no expresa la inscripción por Antonio Florez, vecino de Villarín, á Isabel Otero, que lo es de la Bañeza, 1852.

Compra de bienes que no resultan de la inscripción por Manuel Florez, vecino de Villarín, á Santos Otero, que lo es de la Bañeza, 1852.

Venta de una tierra al Escandal por Santos Bardon, vecino de Villarín, 1860.

Compra de una tierra por Francisco Suarez, vecino de Villarín, á Francisco Fernandez, que lo es de Robledo, 1850.

Partimento eclesiástico de una tierra por Antonio Florez, Manuela y Pedro Muñoz, Isidro Florez, vecinos de Robledo, y Gregoria Muñoz, que lo es de Bonella, á Don Fernando Florez, hijo de aquellos, 1861.

Imposicion de censo de 2.200 rs. de principal sobre un prado y tres tierras por Juan Gonzalez Rabanal, por sí y como apoderado de su padre Juan, vecinos de Villarín, á favor de la obra pía de D. Antonio Ramos, Charre de la Catedral de Astorga, 1709.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE ORDÁS.

Pueblo de Adrados. Imposicion de censo de principal de 760 rs. sobre una huerta, tres prados y cinco tierras por Hipólito Villandre, vecino de Adrados, á favor de la cofradía de Animas de aquel valle, 1788.

Compra de un prado por Jacinto Alvarez, á Simon Vicente Fernandez, vecinos de Adrados, 1824.

Hipoteca sobre cinco tierras y dos linas por Vicente Fernandez á Jacinto Alvarez, vecinos de Adrados, 1824.

Fundacion vincular de un linar y una tierra por Don Juan Garcia Ordás, por sí y como apoderado de D. Agustín Garcia Ordás, Presbiteros de Santa Maria y Santibañez, 1767.

Testamento otorgado por Catalina Osorio, vecina de Astorga, 1829.

Compra de una tierra por Agustín Diez, vecino de Callejo, al Escribano hipotecario, por mandato judicial, 1834.

Compra de una tierra por Bonifacio Diez, vecino de Adrados, á Valentín Garcia, de Villarrodigo, 1845.

Permuta de una tierra á Marojandina por Francisco Florez, vecino de Adrados, 1846.

Compra de un huerto por Esteban Alvarez y Andrés Diez, vecinos de Adrados, 1846.

Compra de un prado por Bonifacio Diez á José Alvarez, vecinos de Adrados, 1851.

Compra de una barada de casa por Antonia Diez á Andrés Diez, vecinos de Adrados, 1851.

Compra de una tierra por Andrés Diez de Bonifacio Diez, vecinos de Adrados, 1851.

Compra de un linar por Andrés Diez á la testamentaria de Magdalena Garcia, vecinos de Adrados, 1851.

Compra de una tierra y un prado al Bustillo y Camparon por Esteban Rodriguez, vecino de Camposalinas, 1854.

Herencia de tierras y prados por Bonifacio Diez de su tio D. Juan Bautista Diez, vecinos de Adrados, 1855.

Compra de una tierra al Corriello de la testamentaria de José Diez, de Adrados, 1855.

Compra de una porción de casa por Bonifacio Diez, vecino de Adrados, á Manuel, de Santa Maria, 1857.

Compra de un prado por Bonifacio Diez á Clemente, vecino de Adrados, 1859.

Compra de una porción de casa por Andrés Diez á Santiago Diez, vecinos de Adrados, y Nicolás Diez, de Callejo, 1848.

Permuta de una tierra por Pedro Perez y Andrés Diez, vecinos de Adrados, de Miguel y Alejo Alvarez, que lo son de Santa Maria, 1860.

Compra de cuatro prados, ocho tierras y un linar por Santiago Diez, vecino de Adrados, al Sr. Conde de Salvatierra y Marqués del Sobroso, que lo son de Madrid, 1860.

Herencia abintestado de cuatro tierras y dos prados por D. Aquilino Quijada, Marqués de Villarrodigo, y Doña Francisca Quijada Gomez, vecinos de Leon, de su hermana Doña Maria del Rosario, 1860.

Permuta de prado y tierras por Lázaro Gonzalez y Elias Rodriguez, vecinos de Adrados, 1837.

Compra de una tierra y un barbecho por Cruz Alvarez á la testamentaria de Fátima Diez, vecinos de Adrados, 1854.

Herencia de un censo ó foro de siete celemines de trigo y dos de centeno, cuyas fincas no resultan en la inscripción, por D. Balbino y D. Eugenio Casero, vecinos de Ponferrada y Adrados, á la Hacienda nacional, 1856.

Compra de una casa por Santiago Diez, vecino de Adrados, á Nicolás Alvarez, de Callejo, 1859.

Pueblo de Callejo.

Reconocimiento de un foro impuesto sobre un linar y los suelos de un prado por Manuel Vega á Isidro Diez, vecinos de Callejo, á favor del convento de Carvajal de Leon, 1758.

Fundacion vincular de dos prados por D. Juan Garcia Ordás por sí y como apoderado de Agustín Garcia Ordás, Presbiteros de Santa Maria y Santibañez, 1767.

Compra de cinco días de molino por Nicolás Suarez, vecino de Callejo, á Santiago Diez, su convecino, 1832.

Compra de una tierra por Agustín Diez, vecino de Callejo, al Escribano hipotecario, de mandato judicial, 1831.

Compra de una tierra por Evaristo Ordás á Juan Ordás, vecinos de Santa Maria, 1845.

Compra de una tierra por José y Angela Diez, vecinos de Callejo, á Toribio Alvarez, 1845.

Compra de un prado por Ceolilio Suarez, vecino de Callejo, á Domingo Fernandez, 1845.

Compra de un linar por Francisco Florez, vecino de Callejo, 1846.

Herencia de una tierra por Petra Gadañon, vecina de Otero, del Presbitero D. Agustín Garcia Gadañon, 1846.

Compra de un linar al Reguero por Ceolilio Rodriguez, vecino de Callejo, 1846.

Compra de una tierra á San Pedro por Saturnino Fuertes, vecino de Callejo, 1846.

Compra de una tierra por Valdecierro por José Diez, vecino de Callejo, 1846.

Compra de un barbecho por Santiago Alvarez, vecino de Callejo, 1847.

Compra privada de un barbecho por Santiago Alvarez á Francisco Ordás y su mujer Gregoria Alvarez, 1848.

Compra de una casa por Vicente Garcia, vecino de Pedregal, á Manuel Garcia, de Callejo, 1860.

Compra de una tierra por Bonifacio Diez á Lorenza Diez, vecinos de Adrados, 1859.

Compra de una tierra por Valentín Alvarez, vecino de Callejo, á D. Manuel Gonzalez, que lo es de Oviedo, 1850.

Compra de una tierra por Pedro Garcia, vecino de Callejo, á Plácido y Fidel Arias, que lo son de Villarrodigo, 1850.

Herencia de varios bienes consistentes en tierras y linas por Manuela Garcia Gadañon, vecina de Santa Maria, de su tio D. Agustín Garcia Gadañon, 1846.

Herencia de tierras y linas por Lucas Garcia, vecino de Villarrodigo, de su tio D. Agustín Garcia Gadañon, 1846.

Compra de una tierra por Juan Ordás Alvarez, 1847.

Compra de una porción de casa por Paulino Diez, vecino de Santa Maria, 1847.

Compra privada de una tierra-rozo por Paulino Diez, vecino de Santa Maria, 1847.

Finza hipotecaria de un prado á favor de la Hacienda nacional, 1847.

Compra de un prado por Jacinto Arias, vecino de Santa Maria, 1847.

Compra de un prado por Melchor Arias, vecino de Santa Maria, 1847.

Compra de una tierra linar por Paulino Diez, vecino de Santa Maria, 1847.

Compra de dos rozos-linares por Santiago y José Diez, vecinos de Ricoastrillo y Callejo, á Domingo Garcia, de Santa Maria, 1847.

Hipoteca de una casa por Francisco Ordás, vecino de Santa Maria, de Isidro Diez, de Callejo, 1847.

Compra privada de un rozolinar por Paulino Diez, vecino de Santa Maria, en 1848.

Compra de un rozolinar por Antonia Alvarez y Ceolilio Suarez, vecinos de Santa Maria y Callejo, 1848.

Permuta de un linar por Pedro Diez y Benito Florez, vecinos de Santa Maria y Adrados, 1848.

Compra de un linar por D. Juan Ordás, vecino de Santa Maria, á la testamentaria de Antonio Diez, de Adrados, 1848.

Compra de una porción de casa por D. Juan Ordás Alvarez, vecino de Santa Maria, 1848.

Herencia de una porción de casa por Petra Garcia Gadañon, vecina de Otero de las Dueñas, de D. Agustín Gadañon, 1846.

Compra de un pajar por Manuel Diez, vecino de Santa Maria, 1846.

Compra privada de la cuarta parte de un cuarto por D. Juan Ordás Alvarez, 1847.

Permuta de una tierra y una casa por Pedro Perez y Manuel Vega, vecinos de Callejo y Santa Maria, 1845.

Compra de una tierra por Paulino Diez, vecino de Santa Maria, á Domingo Garcia, que lo es de Santibañez, 1845.

Compra de un rozo por Paulino Diez á Eduarda Perez, vecinos de Santa Maria, 1845.

Compra de una tierra por Paulino Diez á Agustina Garcia, 1845.

Compra de un pajar y un linar por Alfonso Ordás y Rita Diez, vecinos de Santa Maria, 1846.

Compra privada de una barada de casa y linar por D. Juan Ordás Alvarez, vecino de Santa Maria, 1846.

Compra privada de una tierra y un prado por D. Juan Ordás Alvarez, vecino de Santa Maria, 1846.

Compra de un linar por Domingo y Manuela Diez, vecinos de Carrizal, 1846.

Compra de una tierra por Bonifacio Diez, vecino de Adrados, en 1846.

Compra de una tierra por Santiago Diez, vecino de Adrados, 1846.

Compra de una tierra por D. Alejo Fernandez, vecino de Santa Maria, 1846.

Compra de una casa por José Alvarez, vecino de Santa Maria, 1846.

Compra privada de una barada de casa por D. Juan Ordás, vecino de Santa Maria, 1846.

Compra de un molino por Miguel Alvarez á Manuel y Santiago Diez, vecinos de Ricoastrillo, 1846.

Compra de una tierra-linar por Ceolilio Suarez, vecino de Callejo, á la testamentaria de María Fernandez, 1846.

Donacion de un linar por D. Telesforo y Paulino Diez á María Angela Diez, 1848.

Compra de un linar por Paulino Diez, vecino de Santa Maria, á Santiago Diez, de Adrados, 1848.

Compra de una tierra linar por Paulino Diez, vecino de Santa Maria á Paula Diez de Villapadambre, 1849.

Compra de un prado por D. Juan Ordás Alvarez á Teresa Suarez, 1849.

Compra de un barbecho por José Alvarez, vecino de Santa Maria, á Manuel Garcia, de Callejo, 1850.

Compra de un linar por Vicente Garcia, vecino de Pedregal á Manuel Garcia, de Callejo, 1850.

Compra de una tierra por José Fernandez, vecino de Santibañez, á Rosendo Diez, de Rioseco, 1850.

Compra de un prado por Melchor Arias, vecino de Santa Maria, á Plácido y Fidel Arias, de Villarrodigo, 1850.

Compra de un linar en los Barriales de Abajo por Melchor Arias, vecino de Santa Maria, á Plácido y Fidel Arias, de Villarrodigo, 1850.

Compra de un prado en los Barriales de Arriba por Paulino Diez y Andrés Arias, vecinos de Santa Maria, á Manuel Gonzalez, de Oviedo, 1850.

Compra de un linar en los Barriales de Abajo por Paulino Diez, vecino de Santa Maria, á Plácido y Fidel Arias, de Villarrodigo, 1850.

Compra de un prado en la Reguajada por Jacinto Alvarez, vecino de Santa Maria, á Manuel Gonzalez, de Oviedo, 1850.

Compra de un linar en la Bobia de Abajo por Miguel Alvarez, vecino de Santa Maria, á Ursula Garcia, de Tapia, 1850.

Compra de un linar en los Geijos por Manuel Rodriguez y Valentín Alvarez, vecinos de Callejo, á Plácido y Fidel Arias, de Villarrodigo, 1850.

Compra de una tierra linar por Juan Garcia y Petra Fernandez, 1847.

Compra de una tierra linar por Manuel y José Fernandez, vecinos de Santibañez, 1847.

Compra de una tierra linar por Isidoro Robla, 1847.

Compra de tres tierras por Cándido Arias, natural de Santa Maria, 1847.

Permuta de un prado por Francisco Ordás, vecino de Santa Maria, á Isidoro Garcia, de Callejo, 1847.

Compra de un prado y rozo por Santiago Alvarez, vecino de Callejo, á Francisco Ordás, de Santa Maria, 1848.

Compra de una barada de pajar por Alonso Gonzalez, vecino de Santibañez, 1847.

(Se continuará.)

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Huelva.

Pliego de condiciones que ha de regir en la tercera subasta para la venta y corta de 80 chopos existentes en la suertes de encinar, sita en los Molinos, Huerta y Huerto, término de Villalobos, procedente de la Misa de Alba de dicho pueblo.

1.º El remate se celebrará el día 11 de Setiembre próximo, de doce á una de la tarde, en el despacho del señor Gobernador civil de esta provincia, con mi asistencia, la de Fiscal y Escribano de Hacienda, y otra simultánea en el mismo día y hora en el pueblo en cuyo término radican los chopos, ante el Sr. Alcalde, con asistencia del Síndico del Ayuntamiento, Escribano ó Secretario de la Municipalidad.

2.º Los 80 chopos que se sacan á licitación en dicho sitio se hallan señalados con la marca de cruz, los que el rematante cuidará sean cortados por cima de dicha señal, dejándose toda para la comprobación debida después de verificada la corta.

3.º Las operaciones para la corta de los 80 chopos ha de verificarse en el término de 20 días; pero con el objeto de que el rematante pueda verificarla en tiempo oportuno, procurando la buena sazón de la madera, se señala el de seis meses, contados desde el día que se le comunique la aprobación del remate, para que dentro de él pueda tomar el de los 20 días señalados.

4.º Desde que se le comunique la aprobación el rematante puede verificar la corta dentro de los plazos señalados; pero es indispensable que con la debida anticipación participe á esta Administración por conducto del Sr. Alcalde para que, previo el oportuno reconocimiento del terreno, se le ponga en posesion del sitio, dando á opear, quedando desde entonces responsable de todos los daños que puedan resultar y sin existan en el momento de la compra, cuando se hubiere dado la corta se practique nuevo reconocimiento, pues el resultado de uno y otro ha de consignarse por escrito en las actas correspondientes.

5.º No se cortarán más árboles que los señalados ya expresados, y el derribo habrá de hacerse dándosele la caída en la forma más conveniente para que no cause daño alguno en los árboles inmediatos.

6.º Dentro de la chopera no se harán otras operaciones que las que tengan por objeto derribar el árbol, descargarlo de sus ramas para facilitar el arrastre, y verificar este procurando siempre que todo se haga en los sitios más desmenuados de plantas y árboles; siendo el rematante responsable de los daños que resulten, los cuales se castigarán con arreglo á las ordenanzas generales del ramo.

7.º No se permite hacer operación alguna dentro del monte antes de salir ni puesta el sol.

8.º Tampoco se permite encender fuego sino en hornillos ú hoyos socavados al efecto.

9.º No se admitirá postura menor que la quinta parte de su tipo en la segunda, ó sean 13 rs. con 34 céntos por cada uno de los chopos.

10.º Igualmente no se admite postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

11.º Para optar á la subasta es necesario que el licitador presente la carta de pago que acredite el ingreso en la Caja de Depósitos del 10 por 100 del total importe á que ascienden los 80 chopos si fuese en esta capital, y en la Depositaria del Ayuntamiento de dicho pueblo si asimismo no fuera en él, cuya carta de pago le será devuelta á todos, excepto á aquel á cuyo favor quedare, hasta después de verificado el segundo reconocimiento, quedando dicho depósito como garantía á los daños que pudieran ocasionarse.

12.º Las proposiciones han de presentarse en pliegos cerrados, con estricta sujecion al modelo que se estampa á continuación, dentro de la primera media hora de la señalada en la condición 1.ª, á cuyos pliegos se unirá la carta de pago que se de en la precedente, cuidándose por los licitadores rubricar la cubierta del pliego, los que serán entregados al Presidente, quien dispondrá de su apertura y lectura por el mismo orden de su numeracion, tomándose nota del contenido por el actuario de la subasta, que publicará para satisfacción de los concurrentes.

13.º El remate se considerará adjudicado á favor del que hubiese presentado la más ventajosa; pero no tendrá valor ni efecto hasta que recaiga la aprobación superior de la apertura de los indicados pliegos aparecidos en dos ó más proposiciones iguales, se procederá á licitación oral por espacio de 10 minutos entre los que hubiesen causado el empate, adjudicándose al que hiciera la mejor; pero si esta no tuviese resultado, se adjudicará al que hubiese presentado antes el pliego.

14.º Si por cualquier causa ó motivo el rematante no cumple con las presentes condiciones, ó deje de cumplir el contrato, queda en un todo sujeto á la responsabilidad que marca el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, especialmente en sus artículos 9.º, 10.º y 11.º, lo cual se le exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que trata el art. 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujecion á las disposiciones de la misma, y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

15.º La cantidad por que quedare rematada la corta la satisficará el rematante antes de proceder á ella.

16.º Será de cuenta del rematante el pago de los derechos devengados en el señalamiento de los chopos, y el que se cause en los reconocimientos que se han de practicar antes y después de la indicada corta.

Huelva 31 de Agosto de 1864.—Benito de Orense.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de esta provincia, de..., se comprometo á practicar de mi cuenta la corta, dando por cada uno de los chopos la cantidad de... (por letra), sujetándose en un todo á las expresadas condiciones. 1025

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Oviedo.

Pliego de

arreglándose estrictamente al modelo que se inserta en esta...

El remate se verificará á las doce de la mañana del día 29 de Setiembre próximo en el Gobierno civil de esta provincia...

(Fecha y firma del proponente.) 947

Cuerpo de Carabineros del Reino.

Pliego de condiciones para la compra del vestuario, correa y equipo de la misma, que ha de celebrarse el día 20 de Setiembre próximo con arreglo al anuncio que se insertará en la Gaceta de Madrid...

El día 20 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, se celebrará subasta en el local que ocupan las oficinas de esta Comandancia, situado en la Barceloneta...

Paléto con capucha, 144 rs.—Levita azul tina, 110.—Pantalón de paño, 44.—Chaquetón de id., 60.—Chaqueta de bayeta amarilla, 23.—Polainas, 21.

Paléto con capucha, 100 rs.—Chaqueta de paño, 64.—Bata de bayeta encarnada, 36.—Id. de tela azul, 26.—Pantalón de id., 26.—Gorro de paño, 10.—Sombrero charolado, 20.

Cartuchera con tirantes, 27 rs.—Cinturón con chaqueta, 10.—Pistónera, 3.—Vaina de bayoneta con pala, 7 con 50.—Corbata de charol, 4.—Porta-carabina de estambre carmesi, 6.

Mochila con correas, 40 rs.—Moral de lienzo con tapa de hule, 9.—Rod. completo, 28.—Gorro de fieltro, 17.—Bolsa de aseo, 9.—Id. de accesorios, 19.

La contrata no se considerará adjudicada hasta que recaiga la aprobación del Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo...

Las prendas, luego de declaradas admisibles por la Junta, serán abonadas al contratista por la Caja de la Comandancia...

Si el contratista fuese de fuera de esta capital y no tuviese en ella representante, deberá tener en el envío á la Comandancia de las prendas que se le pidan...

Será de cuenta de los licitadores presentar á la Junta en el acto de celebrarse la subasta las muestras de los paños, bayetas y demás artículos de correa y equipo...

COMANDANCIA DE ORENSE. D. Marcelino Cortés y Castro, Caballero de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, condecorado con otras varias cruces de distinción por méritos de guerra...

Pliego de condiciones que ha de servir de base para la compra del vestuario, correa y equipo.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, obligándose á depositar en la Caja sucursal de Depósitos de la provincia la cantidad de 4.000 rs. de la cantidad de 4.000 rs. de la cantidad de 4.000 rs.

La entrega de prendas se verificará en el referido local, siendo satisfecho su valor en buen recibo, y así se consignará bajo su misma responsabilidad...

Los licitadores que quieran interesarse en la construcción de prendas de correa y equipo para la fuerza de esta Comandancia podrán dirigir á mi autoridad en esta villa las proposiciones en pliego cerrado en todo el presente mes de Setiembre...

El día 4 de Octubre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en mi casa, sita en el parador nuevo de esta villa, la apertura de los pliegos de proposiciones de los licitadores en presencia de una Junta compuesta de mi autoridad, un Capitán, el Ayudante y Habilitado de mi autoridad...

Sevilla 23 de Agosto de 1864.—El Teniente Coronel, Leon de Nicolás. 1025

COMANDANCIA DE BURGOS. Debiendo contratarse el vestuario, correa y equipo que necesita esta Comandancia por el término de un año, se hace saber para que los que gusten tomar parte en esta licitación acudan el 24 de Setiembre próximo...

El día 4 de Octubre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en mi casa, sita en el parador nuevo de esta villa, la apertura de los pliegos de proposiciones de los licitadores en presencia de una Junta compuesta de mi autoridad, un Capitán, el Ayudante y Habilitado de mi autoridad...

Sevilla 23 de Agosto de 1864.—El Teniente Coronel, Leon de Nicolás. 1025

COMANDANCIA DE BURGOS. Debiendo contratarse el vestuario, correa y equipo que necesita esta Comandancia por el término de un año, se hace saber para que los que gusten tomar parte en esta licitación acudan el 24 de Setiembre próximo...

El día 4 de Octubre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en mi casa, sita en el parador nuevo de esta villa, la apertura de los pliegos de proposiciones de los licitadores en presencia de una Junta compuesta de mi autoridad, un Capitán, el Ayudante y Habilitado de mi autoridad...

Sevilla 23 de Agosto de 1864.—El Teniente Coronel, Leon de Nicolás. 1025

COMANDANCIA DE BURGOS. Debiendo contratarse el vestuario, correa y equipo que necesita esta Comandancia por el término de un año, se hace saber para que los que gusten tomar parte en esta licitación acudan el 24 de Setiembre próximo...

do desde la fecha de la aprobación del Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo; y al tener este efecto depositará el agraciado en la Caja sucursal de la provincia la cantidad de 4.000 rs. vn., debiendo quedar en la de la Comandancia el correspondiente á por aquella; y el buen cumplimiento del contratista á lo estipulado se será recomendable para ser preferido á otros en igualdad de circunstancias...

Si el contratista reside fuera de esta villa, será de cuenta y riesgo el empaque y conducción de las prendas que construyese hasta su entrega en la oficina de esta Comandancia; y para que esto tenga efecto con la formalidad correspondiente, deberá tener una persona comisionada que presente la apertura de los buultos, y se entere de las faltas que puedan ocurrir al tiempo de su recepción.

Si el contratista no correspondiese al compromiso contraído, bien retrasando la entrega de prendas que se le pidan, ó no presentándolas arregladas á los tipos en su calidad y hechura, la primera vez serán devueltas para que se construyan nuevamente, y la segunda quedará rescindido el contrato, perdiendo el depósito que tiene hecho, y procediéndose á nueva contrata, en la que no se le admitirán nuevas proposiciones á su nombre ni por medio de apoderado ó sociedad á que pertenezca.

Miranda de Ebro 2 de Setiembre de 1864.—Andrés Bruno.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Manuel de Hórnoz, Administrador de Rentas que fué de la provincia de Córdoba en el año de 1824, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de sal del citado año; en la inteligencia que de no verificarlo los parará el perjuicio que haya lugar.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Bernardino Boscós, Contador que fué del Maestrazgo de Infantes, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de las cuentas de frutos y reales por Arbitrios de Amortización de dicho Maestrazgo, correspondientes á los seis primeros meses de 1835; en la inteligencia que de no verificarlo los parará el perjuicio que haya lugar.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Fernando Balboa, Gobernador que fué de la provincia de Granada, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de las cuentas de fondos provinciales de la referida provincia, correspondientes á los años de 1853 y 54, rendidas por el Depositario D. Miguel de Zayas; en la inteligencia que de no verificarlo los parará el perjuicio que haya lugar.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á Doña Eustaquia Gomez, hija de D. Manuel Antonio ó sus herederos, Administrador general que fué de la Renta de tabacos de esta provincia, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de las cuentas de los años 1816, 17, 18 y 19; en la inteligencia que de no verificarlo los parará el perjuicio que haya lugar.

Tribunal de Comercio de Madrid.—Para la celebración de la junta de graduación de créditos de la quiebra de D. Zenon Calvetó ha señalado el Sr. Juez comisario de ella el día 16 del corriente y hora de las diez de su mañana, en la sala de audiencias del expresado Tribunal, sito en la plazuela de la Aduana Vieja, número 2, piso principal.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia, se convoca á junta general de acreedores al concurso de los Sres. D. Lorenzo Boujean y D. Victor Croce para el nombramiento de síndicos; señalándose para que tenga efecto el día 26 del corriente, y hora de las once de su mañana en los estrados

del Juzgado, sito en el piso bajo del local que ocupa la Excoletísima Audiencia de este territorio, frente á Santa Cruz. Madrid 5 de Setiembre de 1864.—Luis Hernandez. 1047

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario del Tribunal de Cuentas del Reino y Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia se cita, llama y emplaza por el presente anuncio y término de 30 días, á la persona en cuyo poder existe una lámina del 5 por 100 no negociable señalada con el núm. 30.703, á favor de la Cofradía de Nuestra Señora de la Asunción de la villa de Orche, de 55.033 rs. y 12 mrs. de capital, para que la presente en este Juzgado, Plaza Mayor, núm. 3, piso tercero, ó acuda á usar de su derecho en el expediente que se sigue para justificar su extravió; bajo apercibimiento.

Madrid 13 de Agosto de 1864.—Martínez Delgado.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 1048

D. Manuel Vicente y Corso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido por S. M. (Q. D. G.) Por el presente se cita á D. Antonio Alvarez, menor en días, edad 19 años, natural de Pillarno, en Castellón, hijo del finado D. Ramón, de oficio labrador su padre, y Doña Antonia Valdés, viuda, vecina de la Torre, de aquella parroquia, cuyo domicilio y residencia se ignora, para que dentro de 30 días improrrogables comparezca en este Juzgado, y por la Escribanía del infrascripto, á habilitarse de curador para contestar á la nueva demanda que contra él han deducido, acompañada de los correspondientes documentos, su madre Doña Antonia y tío D. José Valdés, vecinos de la misma Torre, en Pillarno, y de Orbon, sobre que se declara no estar obligados á otorgar la transacción propuesta el 11 de Abril último por los Procuradores D. José González Bertrando y D. Bernardo Rodríguez del Valle, ni á pasar por lo que entre algunos de los interesados haya podido pactarse en el pleito relativo á la liquidación y división de bienes promovido por D. Antonio Alvarez, mayor, y su esposa, también de la Torre, de cuya última demanda he conferido traslado por auto de hoy; si así lo hace se le oirá en justicia, y de otro modo se seguirán los autos en su rebeldía, haciéndose las notificaciones que ocurrán en los estrados de este Juzgado como previene el art. 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Avilés á 1.º de Agosto de 1864.—Manuel Vicente y Corso.—Por su mandado, José Juan Precedo. 1050

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Asigura La Patrie que carece de fundamento el rumor difundido por el Memorial diplomático relativo á una entrevista del Emperador de los franceses y el Rey de Prusia. Si hace algún tiempo, añade aquel periódico, pudo formarse tal proyecto, cuando se anunciaba un viaje del Emperador á los departamentos del Este, en la actualidad ha sido de todo punto abandonado.

Antes de terminar sus sesiones la Cámara de los Representantes belgas votó un crédito de cinco millones con destino á las fortificaciones de Amberes. Noticias telegráficas de Londres, fecha 4, indican haberse inaugurado el día anterior en Hereford la estatua de Sir Jorge Cornewall Levis, cuyo acto presidió Lord Palmerston. El discurso pronunciado con tal motivo por el Presidente del Ministerio británico solo tuvo por objeto el elogio de su antiguo colega.

Una correspondencia de Viena, fecha del 1.º de este mes, indica que en las reuniones diplomáticas de aquella capital se creía que las conferencias de la paz no terminarían tan pronto como se esperaba, añadiendo que de continuarse serían interrumpidas en breve.

La causa se atribuya á Dinamarca, puesto que no pudiendo obtener favorables condiciones en el arreglo de la cuestión territorial, los danimarcenses mostraban grande oposición en los asuntos retísticos, amenazando con el rompimiento de las negociaciones y la renuncia del armisticio.

Anuncian de Belgrado el 28 de Agosto la inauguración de las sesiones de la Skopschitina, verificada aquel mismo día. Con grandes aclamaciones de los Diputados, tropas y concurrentes, fué saludado el Príncipe Miguel al entrar en la Cámara, y diferentes veces hubo de ser interrumpida con las mismas demostraciones la lectura del discurso Régio, en el cual aparece un resumen de la situación de Servia desde la anterior Skopschitina (1861). Se indica el estado de las relaciones del Principado con Turquía, se manifiesta la gratitud del Príncipe á las Potencias garantes, con cuyo apoyo cuenta Servia, y se anuncia por fin la presentación de proyectos de ley concernientes á la organización de los Municipios y construcción de vías férreas.

Madrid.—Ya ha desaparecido en la ronda de la puerta de Bilbao la cerca ó pared correspondiente al establecimiento de los Pozos de la nieve, así como también en el costado opuesto la del llamado Jardín de Apolo, y

Madrid.—Ya ha desaparecido en la ronda de la puerta de Bilbao la cerca ó pared correspondiente al establecimiento de los Pozos de la nieve, así como también en el costado opuesto la del llamado Jardín de Apolo, y

Madrid.—Ya ha desaparecido en la ronda de la puerta de Bilbao la cerca ó pared correspondiente al establecimiento de los Pozos de la nieve, así como también en el costado opuesto la del llamado Jardín de Apolo, y

INTERIOR.

Madrid.—Ya ha desaparecido en la ronda de la puerta de Bilbao la cerca ó pared correspondiente al establecimiento de los Pozos de la nieve, así como también en el costado opuesto la del llamado Jardín de Apolo, y

Madrid.—Ya ha desaparecido en la ronda de la puerta de Bilbao la cerca ó pared correspondiente al establecimiento de los Pozos de la nieve, así como también en el costado opuesto la del llamado Jardín de Apolo, y

Madrid.—Ya ha desaparecido en la ronda de la puerta de Bilbao la cerca ó pared correspondiente al establecimiento de los Pozos de la nieve, así como también en el costado opuesto la del llamado Jardín de Apolo, y

Madrid.—Ya ha desaparecido en la ronda de la puerta de Bilbao la cerca ó pared correspondiente al establecimiento de los Pozos de la nieve, así como también en el costado opuesto la del llamado Jardín de Apolo, y

Madrid.—Ya ha desaparecido en la ronda de la puerta de Bilbao la cerca ó pared correspondiente al establecimiento de los Pozos de la nieve, así como también en el costado opuesto la del llamado Jardín de Apolo, y

Madrid.—Ya ha desaparecido en la ronda de la puerta de Bilbao la cerca ó pared correspondiente al establecimiento de los Pozos de la nieve, así como también en el costado opuesto la del llamado Jardín de Apolo, y

Madrid.—Ya ha desaparecido en la ronda de la puerta de Bilbao la cerca ó pared correspondiente al establecimiento de los Pozos de la nieve, así como también en el costado opuesto la del llamado Jardín de Apolo, y

Madrid.—Ya ha desaparecido en la ronda de la puerta de Bilbao la cerca ó pared correspondiente al establecimiento de los Pozos de la nieve, así como también en el costado opuesto la del llamado Jardín de Apolo, y

parece se está trabajando para realizar la proyectada construcción de edificios públicos y particulares en el espacio terreno de aquellas posesiones.

Segun dice un periódico, ayer ha debido quedar firmada la escritura de adquisición por el Ayuntamiento de la casa de la calle Mayor, esquina á la plazuela de Herradores, cuyo edificio deberá ser derribado para continuar el ensanche y alineación de la calle mencionada.

Mañana, que es el día de la Natividad de la Virgen, se celebrará una solemne función en la iglesia de Nuestra Señora de la Alameda, y asistirán los individuos del Ayuntamiento. Está encargado del sermón el distinguido orador Sr. Puyol y Anglada.

En la capilla llamada del Obispo, plazuela de la Paja, hoy por la tarde y todo el día de mañana se gana plenisimo pueblo. Con este motivo estará abierta para que los fieles puedan disfrutar de esta concesión.

Ayer se estrenó en el teatro de Rossini la ópera del maestro Gounod, Fausto. Esta composición, que goza de gran fama europea, es ciertamente digna de ello, y posee piezas de un mérito notable. Su música, del género alemán, gustará más á medida que sea conocida, el público aplaudió é hizo repetir un coro del segundo acto, la serenata de bajo en el cuarto, y el duo de Fausto y Margarita.

Los cantantes hicieron todo lo posible para contribuir al buen éxito, distinguiéndose Tammerlyck y Vioza. La Sra. Spezza cantó con mucha expresión, pero creemos que la parte que se estaba encargada no es á propósito para sus facultades y figura.

La zarzuela Un novicio, estrenada ayer en el coliseo de la calle de Jovelanos, enretuvo agradablemente al público por la gracia con que el Sr. Callaizar desempeñó el papel de protagonista, excitando la hilaridad con frecuencia. Por lo demás no ofrece grande interés su argumento, ni la música excitó el entusiasmo de la concurrencia.

Después de la linda zarzuela De tal palo tal astilla, que tiene noticia nuestros lectores, terminó la función con el juguete cómico nuevo titulado Viva D. Camacho que no carece de chiste y es un divertido fin de fiesta.

CASA DEL EXCMO. SR. DUQUE DE FERNAN-NÚÑEZ, Conde de Cervellón.—Se subasta el aprovechamiento de yerbas en la inverna de 61 á 66 de esteros comunales, siete quintos y cuatro millares de Bañales, en las dehesas denominadas Campillo, Las Cabezas, Santa María y Herrador, jurisdicción de la villa de Sireuela, provincia de Badajoz.

El remate tendrá efecto el martes 4 del próximo Octubre, á las doce de la mañana, en Madrid en las oficinas del Excmo. Sr. Duque de Fernan-Núñez, calle de Santa Isabel, 42 y 44, y en Sireuela en la sala de sesiones del Ayuntamiento, en cuyos puntos estarán manifestados los pliegos de condiciones.

BANCO DE VALLADOLID.—LA JUNTA DE GOBIERNO, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de los estatutos, ha acordado se celebre la general ordinaria á día 3 de Octubre próximo, á las siete de la noche, en el local del Banco, para cuyo día convoca á los señores accionistas.

Los que tengan voz y voto podrán ser representados por apoderado que reúna la misma circunstancia. Para ser admitidos en la junta, presentarán los accionistas sus títulos en esta Secretaría con ocho días de anticipación á fin de proveerles de la correspondiente credencial.

Valladolid 2 de Setiembre de 1864.—El Secretario, José Angel Rico. 1006—2

FERRO-CARRIL DE CÓRDOBA Á MÁLAGA.—POR acuerdo del Consejo de administración, el pago del cupón semestral núm. 5 de las obligaciones de esta Compañía, conforme á las disposiciones legales vigentes, queda abierta la matrícula en este Colegio durante los primeros 15 días de Setiembre para todas las materias que comprenden los estudios generales de segunda enseñanza.

Hay clases especiales de matemáticas, francés, dibujo, música, gimnasia y otros estudios. Los reglamentos de este Colegio se dan en la administración del coche del est. de Alcazar, calle de Toledo, núm. 23, café; en la librería del Sr. Bailly-Baillière, plazuela del Príncipe Alfonso número 8, ó pidiéndolos al Administrador del establecimiento, quien los remite á correo seguro. 944—ci

BOLSAS EXTRANJERAS. Amberes 2 de Setiembre.—Interior, 47-90.—Diferida, 43-10. Amsterdam 2 de Setiembre.—Interior, 48 3/4.—Diferida, 44 3/4. Francofort 2 de Setiembre.—Interior, 48 3/4.—Diferida, 43 3/4. Londres 2 de Setiembre.—Consolidados, 88 3/4, 3/4.

ESPECTÁCULOS. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—El novicio, zarzuela nueva en un acto, dividida en dos cuadros.—De tal palo tal astilla.—Viva Don Camacho, pieza nueva en un acto.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—Sétima representación de Cadenas de oro, zarzuela nueva, original, en tres actos y en verso.

CIRCO DE PAICE (calle de Recoletos).—Hoy á las ocho y media de la noche, grande y variada función en la que tomarán parte los Sres. Segundo y Mallot, artistas españoles, los cuales desempeñarán los mismos ejercicios que en la noche de su beneficio. El doble trapezio y El cambio aéreo.—También los Sres. Torres y Caso tomarán parte, ejecutando el Sr. Torres El trapezio aéreo, y en unión del Sr. Caso Los anillos, sorprendentes ejercicios gimnásticos.—Por segunda vez La percha-silla.—La pastoral.—Los cinco leones, presentados por su domador Mr. George Newcomb.

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—Hoy á las ocho y media de la noche, escogidos ejercicios equestres por los principales artistas.

CAMPOS ELISEOS.—Función para hoy miércoles 7. TEATRO DE ROSSINI.—A las siete y media de la noche.—La ópera en cinco actos titulada Fausto.

Salón de conciertos.—La banda militar. Salón recreativo.—La Caja millonaria. Plaza del Teatro.—Fuegos artificiales. Los demás pormenores en los carteles.

IMPRENTA NACIONAL.

SANTO DEL DÍA.

Santa Regina, virgen y mártir.

Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 6 de Setiembre de 1864.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados Celsius, Dirección y fuerza del viento, ESTADO DEL CIELO.

Temperatura máxima del día, 26.6; mínima del día, 14.2.

Evaporación en las 24 horas, 8.6 milímetros.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Segun las partes recibidas, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA.

DIRECCION DE OPERACIONES GEOGRAFICAS.—Observaciones meteorológicas del día 6 de Setiembre de 1864.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0 m. en milímetros, Temperatura en grados Celsius, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados Celsius, Dirección y fuerza del viento, ESTADO DEL CIELO.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 2 de Setiembre de 1864 á las siete de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados Celsius, Dirección y fuerza del viento, ESTADO DEL CIELO.

8.693 arrobas de carbon. 114 vacas, que componen 40.033 libras de peso. 747 carneros, que hacen 17.325 libras.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DÍA DE HOY.

Carne de vaca, de 49 á 53 1/2 rs. arroba, y de 18 á 24 cuartos libras. Idem de carnero, de 68 á 70 rs. arroba, y 18 á 24 cuartos libras. Idem de ternera, de 90 á 95 rs. arroba, y de 40 á 46 cuartos libras.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 26 á 30 rs. fanega. Algarrobo, 30 rs. id. Trigo vendido, 1.460 fanegas. Quedan por vender...

Bolsa de Madrid.

Cotización del 6 de Setiembre de 1864 á las tres de la tarde.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 54. Idem del 3 por 100 diferido, id., 46-65 y 60; á plazo, 46-70 fin cor. vol.; 46-90 pri. 20 c. fin cor. vol. Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 44 d. Idem del personal, id., 26-10. Obligaciones municipales al portador de 4.000 rs., 6 por 100 de interés anual, id., 85-60. Acciones de carreteras, emisión de 1.º de Abril de 1859, de 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 96-25. Idem de 2.000 rs., id., 96-30 d. Idem de 4.º de Junio de 1851, de 4.000 rs., idem, 95-60 d. Idem de 31 de Agosto de 1852, de 4.000 rs., id., 94. Idem de 1.º de Julio de 1856, de 4.000 rs., publicado, 94-75.